

RESOLUCIÓN 4561 DE 2014

(julio 29)

Diario Oficial No. 49.228 de 30 de julio de 2014

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Por la cual se modifica el Anexo 010 de la Resolución CRT 087 de 1997 y se asigna el número 1XY “Línea amiga del Migrante” en la matriz de servicios semiautomáticos y especiales de abonado con marcación 1XY”

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confieren la Ley [1341](#) de 2009 y e

CONSIDERANDO:

Que el numeral 13 del artículo [22](#) de la Ley 1341 de 2009 establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones el “uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos de telecomunicaciones diferentes al espectro radioeléctrico”.

Que los artículos 1o y 2o del Decreto 025 de 2002, facultan a la Comisión para administrar los Planes de Numeración con principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia; de tales recursos técnicos, estableciendo el carácter público del contenido de los mismos y el de los procedimientos de asignación, con la única excepción respecto a las materias que puedan afectar la

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 025 de 2002, la numeración de servicios (1XY) tiene características especiales, que le confieren carácter nacional, acceso universal, no destituido desde cualquier parte del territorio nacional y su adopción obligatoria para todos los proveedores de

Que el Anexo 010 de la Resolución CRT 087 de 1997 contiene la Matriz de numeración para acceso abonado - 1XY, así como la clasificación de los diferentes números que la componen, de acuerdo con el Decreto 025 de 2002.

Que de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 025 de 2002, la administración del Plan de Numeración debe hacerse de acuerdo a la estructura de la numeración, a los mapas de numeración, a los cuadros contenidos en el Anexo 010 incluido dentro del mencionado plan.

Que mediante comunicación de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, radicada en Bogotá el 201330185 y complementada posteriormente con la comunicación de radicado 201432783, dicha Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia se encargó de asignar un número de servicios semiautomáticos y especiales (1XY) con destino a atender denuncias y reclamos en especial la trata de personas y el tráfico de migrantes a nivel nacional.

Que mediante comunicación radicada en esta entidad bajo número 201330185, el Departamento Administrativo de Migración y Extranjería y por tal motivo el mismo quedó disponible para ser asignado al servicio que la CRC cons

Que en ejercicio de la facultad de Administración de los Planes Técnicos Básicos conferida a la Comisión de Regulación de Comunicaciones con concordancia con lo previsto en el numeral 13 del artículo [22](#) de la Ley 1341 de 2009, la CRC encarga a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia la creación de la “Línea amiga del Migrante” en la Matriz de servicios semiautomáticos y especiales – 1XY, de acuerdo con el Decreto 025 de 2002.

Que teniendo en cuenta la orientación de los servicios a prestar a través del número, el mismo estará sujeto a lo previsto en el artículo 29 del Decreto 25 de 2002, “Llamadas con costo al usuario equivalente a la tarifa local, mi

servicio. Su numeración es de carácter nacional, es propia de servicios de interés social que por su naturaleza son de carácter nacional. Las empresas que presten servicios en esta modalidad deben cubrir los costos de transporte y los usuarios podrán optar por cubrir todos los costos de las llamadas”.

Que la presente resolución fue aprobada por el Comité de Comisionados, según consta en Acta 936 presentada a los miembros de la Sesión de Comisión tal y como consta en Acta 302 de 29 de julio de 2010.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Asignar el siguiente número en la matriz de servicios semiautomáticos y especiales el Anexo 010 de la Resolución CRT 087 de 1997:

Servicio	Número
Línea amiga del Migrante	153

Dicho número se asigna bajo la modalidad 3 en los términos del numeral 3 del artículo 29 del Decreto 1073 de 2015.



ARTÍCULO 2o. Modificar el Anexo 010 de la Resolución CRT 087 de 1997 que establece la matriz de numeración para acceso a los servicios semiautomáticos y especiales de abonados Esquema 1 y su respectiva clasificación, el cual quedará de la siguiente manera:

Anexo 010

Matriz de numeración para acceso a los servicios semiautomáticos y especiales de abonados Esquema 1

1	X 0	1	2	3	4	5	
Y	Centro de Contacto al Ciudadano	Reclamos Aseo	Línea de atención Laboral	Reserva	Reserva	Operadora Información LDN	I
0	Fuerza Aérea Colombiana	Atención de Desastres	Reserva	Reserva	Reserva	Operadora Nacional	I
1	Atención de comunicaciones para personas con discapacidad	Policía	Fiscalía	Cruz Roja	Procuraduría	Fuerzas Armadas	I
2	X 0	1	2	3	4	5	
3	Reserva	Directorio por Operadora	Número Único Nacional de Emergencias	Información Entidades prestadoras de salud	Personería	Línea amiga del Migrante	I
4	Reserva	Información y Daños Telefónicos TPBCL Operador A	Reserva	Reserva	Defensa Civil	Servicio de Desmovilización de los grupos ilegales alzados en armas	Da

5	Información y reclamos Trunking	Daños Energía	Secretaría de Salud-Ambulancia	Reserva	Reserva	Línea Mujer	Anti-terrorismo
6	Denuncias maltrato a la infancia	Daños Acueducto	Transito Departamental	Reserva	Asistencia de Emergencias-Fuerzas Militares	CAI-Policía Nacional	Int-Policía
7	Reserva	Servicio Información Hora	Transito Municipal	Información Hospitalaria	Antisecuestro, antiterrorismo y antiextorsión FFMM	DIJIN	Información y comunicaciones
8	Información y reclamos Celular Red A	Información y reclamos PCS	Reserva	Reserva	Reserva	Operadora Información LDI	Información
9	Información y reclamos Celular Red B	Bomberos	Reserva	Reserva	Reserva	Operadora Internacional	Información

Clasificación de la numeración para el acceso a los servicios semiautomáticos y especiales de abon

MODALIDAD 1

Servicio	Número 1XY
Fuerza Aérea Colombiana	101
Denuncia Maltrato a la Infancia	106
Atención de desastres	111
Policía	112
Bomberos	119
Número Único de Emergencias	123
Ambulancia	125
Tránsito departamental	126
Tránsito municipal	127
Cruz Roja	132
Defensa Civil	144
Asistencia de emergencias – Fuerzas Militares	146
Antisecuestro, antiterrorismo y antiextorsión (F.F.M.M.)	147
CAI - Policía Nacional	156
Antisecuestro, antiterrorismo y antiextorsión (Policía)	165

MODALIDAD 2

Servicio	Número 1X
Información y reclamos Trunking	105
Información y Reclamos TMC Red A	108
Información y Reclamos TMC Red B	109
Reclamos Aseo	110
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador A	114
Daños Energía	115
Daños Acueducto	116
Información y Reclamos PCS	118
Información LDN	150
Operadora LDN	151
Servicio de desmovilización de los grupos ilegales alzados en armas	154
Información LDI	158
Operadora LDI	159
Daños Gas	164
Información LDN	170
Operadora LDN	171
1XYZ para información TPBCLD	174
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador B	177
Información LDI	178
Operadora LDI	179
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador C	182
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador D	184
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador E	186
Información y daños telefónicos TPBCL – Operador F	187
Información LDN	190
Operadora LDN	191
1XYZ para operadora TPBCLD	194
Información LDI	198
Operadora LDI	199

MODALIDAD 3

Servicio
Centro de contacto al ciudadano
Atención de comunicaciones para personas con discapacidad
Servicio de información hora
Línea de atención laboral
Fiscalía
Información Entidades Prestadoras de Salud
Información hospitalaria
Procuraduría
Personería
Fuerzas Armadas
Línea amiga del Migrante
Línea Mujer
DIJIN
Inteligencia Policía nacional
Información de actividades de tráfico, comercialización y consumo de narcóticos

MODALIDAD 4

Servicio	Número 1XY
Directorio por Operadora	113
Proyectos especiales de Entidades Territoriales	195

ARTÍCULO 3. MODIFICACIONES Y VIGENCIAS. La presente resolución modifica, en lo pe 1997 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a 29 de julio de 2014.

Publíquese y cúmplase.

El Presidente,

DIEGO MOLANO VEGA.

El Director Ejecutivo,

CARLOS PABLO MÁRQUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

